

3901-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con treinta minutos del veintitres de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón OROTINA de la provincia de ALAJUELA por el partido “CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN”.

Mediante auto n° 3511-DRPP-2021 de las once horas con siete minutos del veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente de designar los cargos de secretario propietario, presidente suplente, secretario suplente, fiscal propietario y dos delegados territoriales propietarios, en virtud de las designaciones en ausencia de los señores Marina Guerrero Cárdenas, cédula de identidad 900790053, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Keylor Steven Alpízar Vargas, cédula de identidad 604300562, como presidente suplente; Angie Paola Bravo López, cédula de identidad 604770421, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria y a Kiani Rocío Castellón Alpízar, cédula de identidad 117250870, como fiscal propietaria, sin que constaran las cartas de aceptación originales en el expediente de la agrupación política.

Posteriormente, en fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, la agrupación política presentó, en la oficina regional de estos organismos electorales en Golfito, las cartas de aceptación de Marina Guerrero Cárdenas, Keylor Steven Alpízar Vargas y Angie Paola Bravo López.

Debido a lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN OROTINA**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
604760880	DERECK ANDREY MAYORGA VASQUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
900790053	MARINA GUERRERO CARDENAS	SECRETARIO PROPIETARIO
117120028	JORGE CALEF SANDI SOTO	TESORERO PROPIETARIO
604300562	KEYLOR STEVEN ALPIZAR VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
604770421	ANGIE PAOLA BRAVO LOPEZ	SECRETARIO SUPLENTE
117960438	HERSHELL ARBUOLA CASTRO	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604760880	DERECK ANDREY MAYORGA VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
900790053	MARINA GUERRERO CARDENAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
117120028	JORGE CALEF SANDI SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604770421	ANGIE PAOLA BRAVO LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117960438	HERSHELL ARBUOLA CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: Persiste la inconsistencia -advertida en la resolución 3511-E3-2021 de cita- sobre el nombramiento de Kiani Rocío Castellón Alpízar, cédula de identidad 117250870, como fiscal propietaria, ya que fue nombrada en ausencia y no consta en el expediente del partido político la carta de aceptación original. Para la debida subsanación, el partido político deberá presentar la carta de aceptación -original- de la señora Castellón Alpízar al cargo en mención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del referido Reglamento, caso contrario, designar dicho puesto mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, se advierte al partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN que se encuentra pendiente de designación el cargo del fiscal propietario.

El partido Ciudadanos por el Bien Común deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada y subsanar según lo indicado, tomando en consideración el requisito de inscripción electoral, de acuerdo a lo indicado por el Tribunal mediante la resolución 2705-E3-2021.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Nofíquese a los correos oficiales de Ciudadanos por el Bien Común. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/dsd

C.: Expediente n.º 316-2019, partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref., No.: (20951/ 205267 **sie 14572**)-2021